

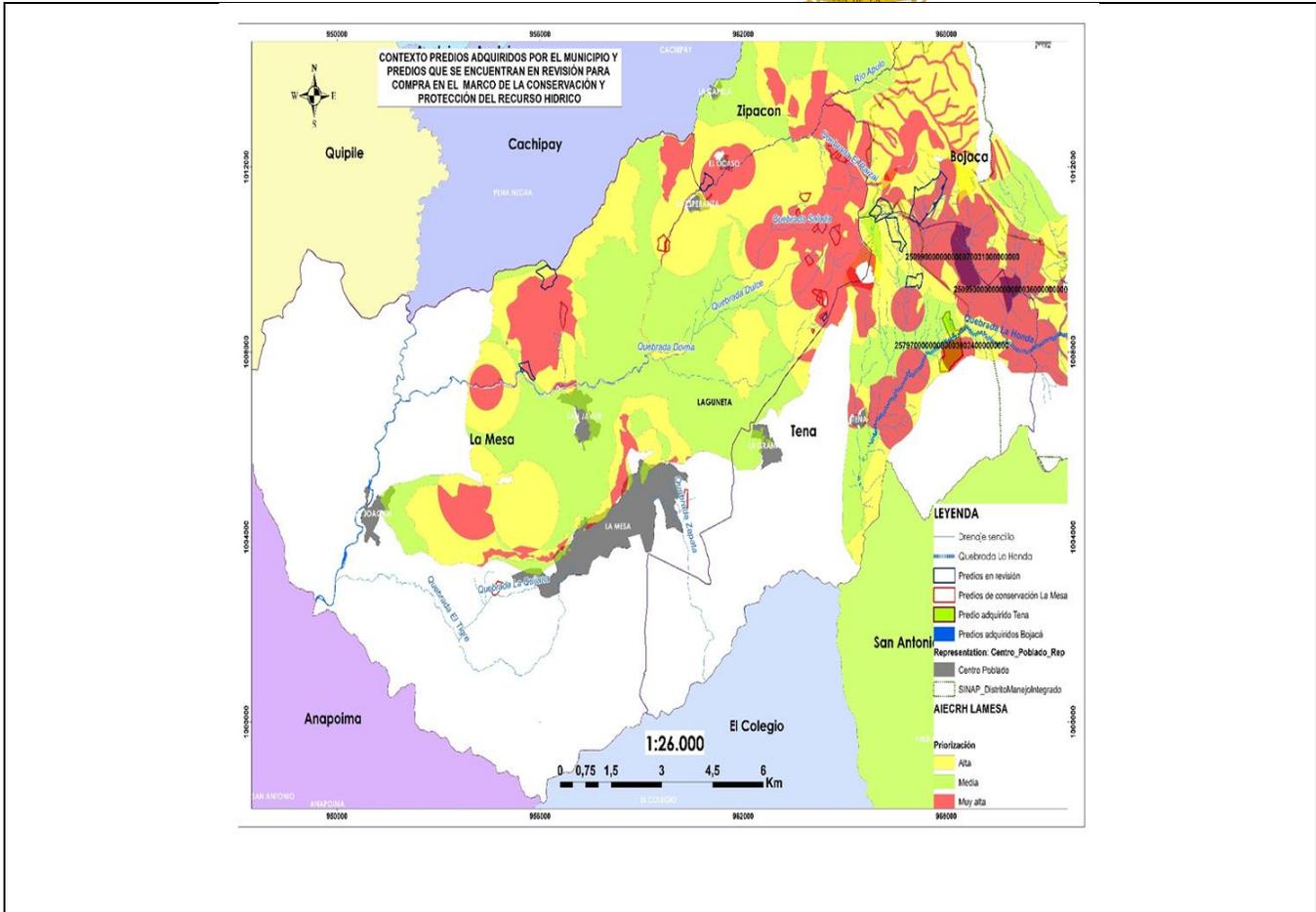


No. Meta:	1. Implementar 1 estrategia para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de importancia hídrica. De acuerdo a la ley 1450 de 2011 Órdenes SRB 4,24- 4,25- 4.23 - 4,34
Indicador	Indicador 1. Adquirir dos predios de importancia hídrica Indicador 2. Apoyar 4 actividades de Pagos por servicios ambientales Indicador 3. Contar con 1 servicio anual de Guardabosques
Fecha de la actividad:	01 de Enero del 2025 al 30 de Septiembre del 2025
Lugar de la actividad:	La Mesa, Cundinamarca
Población beneficiada:	Municipio de La Mesa

Descripción de la actividad realizada:

Se realizó la identificación de predios que se localizan en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, enfocados en las fuentes de abastecimiento principales del municipio.

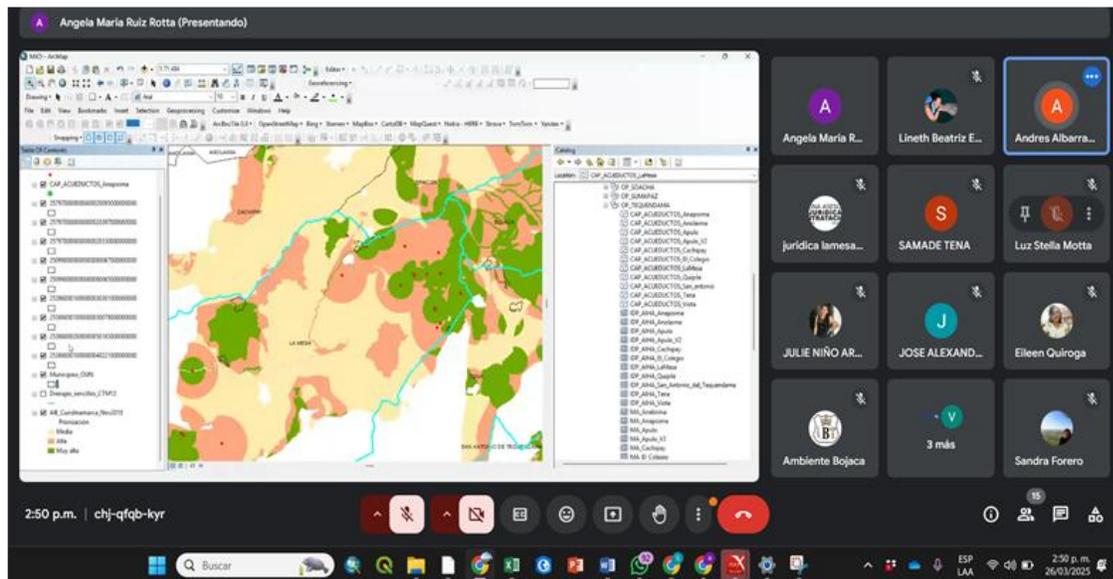
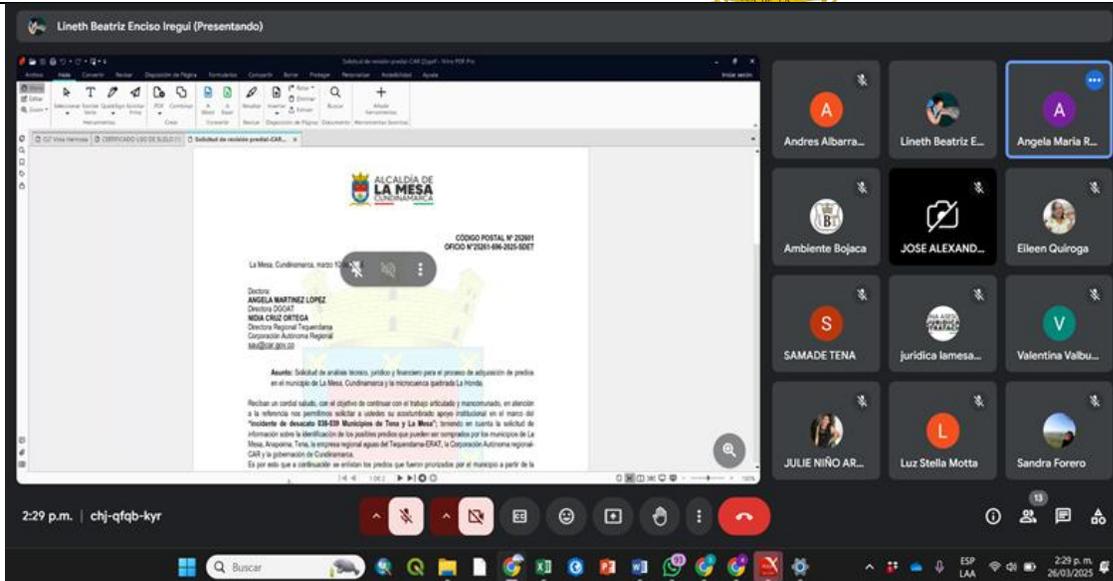
Registro Fotográfico:



Descripción de la actividad realizada:

Se realizó una mesa de trabajo con la CAR, solicitada por la subsecretaria de ambiente y desarrollo agropecuario en el marco de la viabilización de predios de importancia estratégica para la conservación y protección ambiental.

Registro Fotográfico:





Descripción de la actividad realizada:

Se está adelantando el proceso de adquisición del predio El Vergel, con una extensión de 10 hectáreas.

Registro Fotográfico:

La Mesa Cundinamarca, 6 de Junio de 2025

SOLICITADO A	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN – BANCO DE PROYECTOS
NOMBRE DIRECTOR	LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL
ÁREA QUE SOLICITA	SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	NINI JOHANNA HERNANDEZ SANDOVAL

SOLICITUD

De manera atenta me permito solicitar a su despacho la Certificación de Banco de Proyectos con el fin de darle marco al cumplimiento a nuestro Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Recuperemos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027", más específicamente a las metas que se encuentran bajo mi cargo y responsabilidad para darle cumplimiento. Una vez revisado mi plan de trabajo en lo que respecta a los procesos contractuales que debo adelantar, se hace necesario desde la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, obtener certificación sobre el presupuesto de inversión a ejecutar conforme el proyecto de inversión y recursos apropiados en el presupuesto que se encuentra registrado en el banco de proyectos del municipio, así:

1.	NOMBRE DEL PROYECTO	Generación de acciones sostenibles para la protección y construcción de los ecosistemas estratégicos en el municipio de La Mesa.
2.	CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN)	2024253860075
3.	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	1. Juntos por La Mesa Ambiental y Sostenible
4.	CÓDIGO Y SECTOR	32 Ambiente y Desarrollo Sostenible
5.	CÓDIGO Y PROGRAMA	1 1. La Mesa por la sostenibilidad ambiental
6.	CÓDIGO Y SUBPROGRAMA	1 Desarrollo sostenible
7.	NÚMERO DE LA META	1
8.	NOMBRE DE LA META	Implementar 1 estrategia para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de importancia hídrica. De acuerdo a la ley 1450 de 2011 Órdenes SRB 4,24- 4,25- 4.23 - 4,34
9.	INDICADOR	Adquirir 2 predios de importancia hídrica
10.	VALOR	\$737.760.000
11.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.3202047.001.2.3.2.01.03.001.94900.001.58
12.	FUENTE	158
13.	NOMBRE RUBRO	PROPIOS ICLD-1% PREDIOS
14.	OBJETO CONTRACTUAL	COMPRAVENTA DE PREDIO DENOMINADO EL VERGEL UBICADO EN LA VEREDA ANATOLI DEL MUNICIPIO DE LA MESA, IDENTIFICADO CON NUMERO CATASTRAL 253860001000000050513000000000, MATRICULA INMOBILIARIA 166-45965, CON EL OBJETIVO DE

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601



Descripción de la actividad realizada:

Se identificaron dos nuevos predios, se realizó un acercamiento con sus propietarios y se programó una visita para el mes de agosto.

Registro Fotográfico:

Página 1 de 4	GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO	
Código:		
Fecha: 01/04/2025	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
Versión: 2		

Tema: Visita de inspección ocular- Acueductos veredales sin concesión de aguas	Acta No.	Fecha		
		Año	Mes	Día
		2025	06	24
Lugar de la Reunión: Zona de captación acueducto AcuaMelquisedec y Acuameson	Hora Inicio: 12:30 a.m Hora Fin: 06:00 p.m			
Objetivos de la Reunión				
Realizar un recorrido técnico con el acompañamiento del funcionario de la Corporación Autónoma Regional (CAR), con el fin de identificar y verificar en campo el área donde los acueductos veredales tienen establecida la zona de captación, así como efectuar el aforo correspondiente de la fuente hídrica utilizada para dicho propósito.				
Desarrollo de la Reunión				
En desarrollo de las acciones preliminares orientadas a la estructuración técnica del proyecto de acueducto comunitario denominado "Acuamesón", se llevó a cabo un recorrido de reconocimiento en la vereda Anatolí, con el objetivo de evaluar la viabilidad hídrica y ambiental de la fuente que se propone como punto de captación.				
La visita se realizó en compañía de representantes de la comunidad interesada y posibles usuarios del sistema, desplazándose hasta el nacedero identificado con coordenadas geográficas Latitud 4.644765 y Longitud -74.452277. Este nacimiento se ubica en un sector de recarga hídrica natural, caracterizado por la presencia de cobertura boscosa y condiciones físico-bióticas que favorecen la conservación del recurso.				
Durante el recorrido se adelantaron las siguientes actividades:				
<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspección visual del cuerpo de agua: Se identificó que el nacimiento presenta un flujo superficial constante, protegido parcialmente por vegetación ribereña. 2) Evaluación preliminar de calidad del agua: Se observaron características organolépticas aceptables (ausencia de olores ofensivos, coloración clara y sin presencia visible de contaminantes), lo que sugiere condiciones favorables para abastecimiento, sujeto a análisis físico-químicos y microbiológicos posteriores. 3) Aforo del caudal del nacimiento: Se efectuó un aforo manual utilizando el método volumétrico, con el fin de estimar el caudal base disponible. Esta información resulta esencial para determinar la capacidad de sostenibilidad del sistema propuesto, y verificar si puede atender la demanda proyectada de 20 usuarios potenciales. 4) Socialización con la comunidad: Se explicó a los asistentes la importancia de formalizar el aprovechamiento del recurso hídrico a través del trámite de concesión de aguas ante la autoridad ambiental competente, así como la obligación de formular y radicar el respectivo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el cual debe 				

Página 2 de 4	GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 01/04/2025	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
Versión: 2		

contener los lineamientos técnicos para garantizar el uso racional del recurso en todas las fases del sistema.

Posteriormente, se realizó el mismo procedimiento técnico con el Acueducto AcuaMelquisedec, iniciando con una visita de inspección y recorrido de campo a lo largo del cauce de la quebrada Melquisedec, fuente hídrica de la cual se abastece dicho sistema de acueducto veredal.

La actividad incluyó la verificación del punto de captación (bocatoma), ubicado en las coordenadas geográficas Latitud 4.701194 y Longitud -74.403395, donde se constató el estado físico de la infraestructura de captación, así como las condiciones ambientales de la zona de influencia inmediata. El recorrido se extendió hasta el desarenador, permitiendo evaluar la continuidad del sistema hidráulico y las condiciones operativas de la infraestructura asociada.

Durante la inspección se evidenció la necesidad de que el acueducto inicie el proceso de renovación del permiso de concesión de aguas ante la autoridad ambiental competente (CAR), ya que su autorización actual no se encuentra vigente.

Como parte de este trámite, se recomendó a los representantes del acueducto realizar y entregar un censo actualizado de usuarios o suscriptores, con el fin de sustentar técnica y legalmente la capacidad de la fuente para satisfacer la demanda de agua. Este censo permitirá determinar la viabilidad hídrica de la quebrada Melquisedec frente al caudal concesionado, en concordancia con los principios de sostenibilidad, disponibilidad del recurso y equidad en su uso.

Asimismo, se sugirió incluir en la solicitud de renovación un diagnóstico técnico del sistema, aforos recientes y medidas de manejo ambiental que garanticen la protección de la fuente hídrica y el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

- **Anexo fotográfico.**





Descripción de la actividad realizada:

El municipio de La Mesa cuenta actualmente con el servicio de cuatro guardabosques, vinculados mediante los siguientes contratos: PS-019-2025, PS-045-2025, PS-046-2025 y PS-027-2025.

Los contratos antes mencionados tienen como objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA AMBIENTAL Y PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA, EN ARTICULACIÓN CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO ‘JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027’”.

De esta manera, se garantiza el fortalecimiento de las acciones de protección ambiental y la adecuada gestión de los recursos naturales estratégicos para el municipio.

Registro Fotográfico:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-019-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y ALEXIS SABOGAL CIFUENTES – N.I.T. 1072427552-0

Página 1 de 8

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del N.I.T. 890.680.026-7, en su calidad de **Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca**, posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Acuerdo Municipal 011 del 5 de diciembre de 2024 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y, de otra, **ALEXIS SABOGAL CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1072427552 expedida en la Mesa Cundinamarca, portador del N.I.T. 1072427552-0, domiciliado en FINCA VILLA CHARITO VEREDA PAYACAL LA MESA CUNDINAMARCA, usuario del número celular 3214893695, correo electrónico alexif93@hotmail.com y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato. 2) Que de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 3) El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."* 4) Que se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de fortalecer las actividades adelantadas por la subsecretaría de ambiente y desarrollo agropecuario, con los programas de La Mesa Por La Sostenibilidad Ambiental; 5) Que la contratación se encuentra prevista con recursos de la vigencia del 2024; 6) Que EL CONTRATISTA, es idóneo, de acuerdo con su hoja de vida y las certificaciones adjuntadas en la etapa precontractual. 7) Que por lo antes expuesto acordamos celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas especiales. **CLÁUSULA PRIMERA:** **OBJETO:** En virtud del presente contrato el contratista se obliga a prestar a la entidad, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, la prestación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA AMBIENTAL Y PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

LAURA
LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 106
Código Postal 252601



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-045-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y DANIEL ALFREDO RIOS ALFONSO – N.I.T. 1022404857 -0

Página 1 de 8

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Laura Marcela Londoño Rodríguez**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del N.I.T. 890.680.026-7, en su calidad de **Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca**, posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Acuerdo Municipal 011 del 5 de diciembre de 2024 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y; de otra, **Daniel Alfredo Rios Alfonso**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1022404857, portador del N.I.T. 1022404857-0, domiciliado en CRA 11 # 6-120 en la Mesa Cundinamarca, usuario del número celular 3214893695, correo electrónico alexif93@hotmail.com y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato. 2) Que de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 3) El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.". 4) Que se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de fortalecer las actividades adelantadas por la subsecretaría de ambiente y desarrollo agropecuario, con los programas de La Mesa Por La Sostenibilidad Ambiental; 5) Que la contratación se encuentra prevista con recursos de la vigencia del 2025; 6) Que EL CONTRATISTA, es idóneo, de acuerdo con su hoja de vida y las certificaciones adjuntadas en la etapa precontractual. 7) Que por lo antes expuesto acordamos celebrar el presente contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se registrá por las siguientes cláusulas especiales. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: En virtud del presente contrato el contratista se obliga a prestar a la entidad, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, la prestación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA AMBIENTAL Y PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA, EN ARTICULACIÓN CON LAS DIMENSIONES

— — — — —
Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

LAURA
LONDOÑO RODRÍGUEZ
— — — — —
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 106
Código Postal 252601



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-046-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y EMILY MARIANA CIFUENTES GARCIA – N.I.T. 1007155015-2

Página 1 de 8

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del N.I.T. 890.680.026-7, en su calidad de **Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca**, posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Acuerdo Municipal 011 del 5 de diciembre de 2024 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y, de otra, **EMILY MARIANA CIFUENTES GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1007155015, portador del N.I.T. 1007155015-2, domiciliado en CL 8 # 4-51 en la Mesa Cundinamarca, usuario del número celular 3125375479, correo electrónico mcifuentes822@gmail.com y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato. 2) Que de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 3) El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."* 4) Que se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de fortalecer las actividades adelantadas por la subsecretaría de ambiente y desarrollo agropecuario, con los programas de La Mesa Por La Sostenibilidad Ambiental; 5) Que la contratación se encuentra prevista con recursos de la vigencia del 2025; 6) Que EL CONTRATISTA, es idóneo, de acuerdo con su hoja de vida y las certificaciones adjuntadas en la etapa precontractual. 7) Que por lo antes expuesto acordamos celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas especiales. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: En virtud del presente contrato el contratista se obliga a prestar a la entidad, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, la prestación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA AMBIENTAL Y PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA, EN ARTICULACIÓN CON LAS DIMENSIONES**

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

LAURA
LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 106
Código Postal 252601



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-027-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y ISABEL FIRAVITOBA HERNANDEZ – N.I.T. 39.806.382-0

Página 1 de 8

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del N.I.T. 890.680.026-7, en su calidad de **Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca**, posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Acuerdo Municipal 011 del 5 de diciembre de 2024 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y; de otra, **ISABEL FIRAVITOBA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.806.382, portador del N.I.T. 39.806.382-0, domiciliado en INSPECCION LA ESPERANZA LA MESA CUNDINAMARCA, usuario del número celular 3212269984, correo electrónico firavitobaisabel0@gmail.com y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato. 2) Que de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 3) El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."* 4) Que se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de fortalecer las actividades adelantadas por la subsecretaría de ambiente y desarrollo agropecuario, con los programas de La Mesa Por La Sostenibilidad Ambiental; 5) Que la contratación se encuentra prevista con recursos de la vigencia del 2024; 6) Que EL CONTRATISTA, es idóneo, de acuerdo con su hoja de vida y las certificaciones adjuntadas en la etapa precontractual. 7) Que por lo antes expuesto acordamos celebrar el presente contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas especiales. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: En virtud del presente contrato el contratista se obliga a prestar a la entidad, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, la prestación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA AMBIENTAL Y PREDIOS DE INTERÉS HIDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA -**

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601